SER VEL

RESOLUCIÓN O. Nº — 126 /

ANT.: Resolución O. N° 086, de fecha 24.05.2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Chimbarongo.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Chimbarongo.

RANCAGUA, 13 DE OCTUBRE DE 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 086, de fecha 24 de mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Chimbarongo, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. **DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE CHIMBARONGO ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.

Comuna de Chimbarongo
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 05

Cantidad de Candidatos:
Presidentes: 07
Senadores: 14
Diputados Distrito 16: 27
Consejeros Regionales Colchagua: 41

Espacio público N° 1: PARQUE LOS POETAS SUR
Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Calle Fernando Guzmán, entre calle Valderrama Pedro Faye y pje. 3 (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	**1**
Diputados	**1**
Senadores	**1**
Presidente de la República	**1**

Espacio público N° 2: PLAZUELA MÁXIMO VALDÉS
Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Calle Máximo Valdés, costado de línea férrea y ciclovía, entre Pje. 5 y calle san José. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	**1**
Diputados	**1**
Senadores	**1**
Presidente de la República	**1**

Espacio público N° 3: PLAZA DE ARMAS CHIMBARONGO
Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Calles Blanco Encalada, Camiruaga Cortina y Carmen Larraín. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	**2**
Diputados	**2**
Senadores	**2**
Presidente de la República	**2**

Espacio público N° 4: PLAZUELA ROSENDO JARAMILLO
Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Plaza ubicada en la intersección de las calles Rosendo Jaramillo con Miraflores. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	**1**
Diputados	**1**
Senadores	**1**
Presidente de la República	**1**

Espacio público N° 5: PLAZA RENÉ SCHNEIDER
Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Calles Pedro Aguirre Cerda, nueva de Valdés y Godfrey Stevens. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.
Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

SERVICIO ELECTORAL
DIRECTOR REGIONAL RANCAGUA
CHILE

RODRIGO DÍAZ OYARZÚN
DIRECTOR REGIONAL

MRR
DISTRIBUCIÓN:
- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde/sa de la I. Municipalidad de Chimbarongo.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes (VI).